

ORDENANZA N° **602** 2004/MPC/II

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 MAR. 2004

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chachapoyas, en Sesión Ordinaria de Fecha 17 de Diciembre del 2003 y 04 de Febrero del presente año.

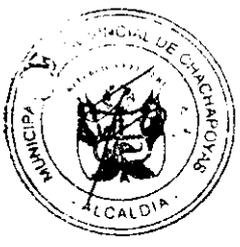
CONSIDERANDO

Que, al amparo de lo establecido por el numeral 3) del Artículo 192 de la Constitución del Estado, concordante con la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos Locales Pueden crear, modificar, o suprimir contribuciones, arbitrios, derechos, y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, según lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27411, se ha establecido un nuevo régimen jurídico, aplicable para todas las entidades de la administración pública, que sirva de protección para todos los ciudadanos y contribuyentes, garantizando sus derechos como administrados.

Que, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 5° de dicha norma, todas las entidades de la administración pública están obligadas a elaborar y aprobar su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) considerando las acciones, montos de derechos, calificación de recursos, procedimientos, autoridad competente y formulación, de ser el caso.

Que de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 36, Inc. 3), 109 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 47 de la misma norma glosada, el concejo aprobó por unanimidad de votos la siguiente:



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, año 2004, el mismo que en anexo de 30 folios útiles forman parte integrante de la presente. Texto constituido por las siguientes unidades orgánicas:

Registro Civil	:	Doce
Rentas	:	Ocho
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	:	Trece
Servicios Comunales	:	Doce
Transito y Rodaje	:	Cuatro
Relaciones Públicas	:	Cinco

ORDENANZA N° 02 -2004-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art 34 del Decreto Legislativo N° 757 **DESÍGNESE** como responsable del trámite documentario a Secretaría General, Relaciones Públicas y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar a conocer a todas las Instancias administrativas de la Municipalidad para su estricta observancia y cumplimiento.

Por tanto:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA PROVINCIAL

Dr. OSCAR ENRIQUE TORRES QUIROZ
ALCALDE